PUTUMAYO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

Putumayo

DECRETO No. 0 5 8
(19 MAR 2013

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones, se realizan unas adiciones y se desagregan unos subproyectos en presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y

Que mediante ordenanza No 652 del 25 de enero del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de marzo del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante acuerdo No 002 del 17 de octubre del 2012, el Organo Colegiado de Administracion y Decision Centro Sur Amazonia, aprobó el proyecto Implementacion del servicio de gas glp por redes en los Municipios de Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco en el Departamento del Putumayo, con Recursos del Sistema General de Regalias - SGR

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de

Que el articulo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, etablece "Los recursos asignados del Sistema General de ' Regaifas para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad, certifica que se encuentra registrado un abono de recursos por valor de $11 947 051 447,00, por concepto de Implementacion del servicio de gas glp por redes en los Municipios de Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco en el Departamento del Putumayo

Que el proyecto objeto de la presente adicion se encuentran registrados y biabilizados en el en el Banco de Programas y Proyectos

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así

PUTUMAYO

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
'Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

Putumayo

DECRETO N [illegible] - 0 5 8.

(19 MAR 2013)

CÓDIGO	RUBRO
04 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S G.R
0402 -	RECURSOS DE FONDOS
0601 - 040201 - 281	Fondo de Compensacion Regional
0601 - 040201 - 280	Fondo de Compensacion Regional

ARTICULO SEGUNDO: Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así

CÓDIGO	APROPIACION
06 - -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
0601 - -	ADMINISTRACION CENTRAL
0601 - 4 -	INVERSION - REGALIAS PETROLERAS
0601 - 4 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD
0601 - 4 - 3 2	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
0601 - 4 - 3 2 6	INFRAESTRUCTURA PARA GAS DOMICILIARIO
0601 - 4 - 3 2 6 1	PROVISION ADECUADA DE GAS DOMICILIARIO
0601 - 4 - 3 2 6 1 1	Proyecto para la provision adecuada de gas domiciliario en el Departamento del Putumayo
0601 - 4 - 3 2 6 1 1 1 - 281	Implementacion del servicio de gas glp por redes en los Municipios de Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco en el Departamento del Putumayo
0603 - 4 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
0603 - 4 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
0603 - 4 - 6 1 12	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL
0603 - 4 - 6 1 12 1	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY
0603 - 4 - 6 1 12 1 2	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalias petroleras para la Interventoria tecnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos
0603 - 4 - 6 1 12 1 2 42 - 280	Implementacion del servicio de gas glp por redes en los Municipios de Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco en el Departamento del Putumayo (Interventoria)

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($11 947 051 447,00) M/CTE, así.

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL	11,947,051,447 00
04 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R	11,947,051,447 00
0402 -	RECURSOS DE FONDOS	11,947,051,447 00
0601 - 040201 - 281	Fondo de Compensacion Regional	10,322,252,450.00
0601 - 040201 - 280	Fondo de Compensacion Regional	1,624,798,997 00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar y distribuir en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($11 947 051 447,00) M/CTE, así

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
	TOTAL ADICION		**11,947,051,447.00**
06 - -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		**11,947,051,447.00**

DECRETO No [illegible] - 058
(19 MAR 2013)

0601 - -	ADMINISTRACION CENTRAL		**11,947,051,447.00**
0601 - 4 -	INVERSION - REGALIAS PETROLERAS		**11,947,051,447.00**
0601 - 4 - 3	POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD		10,322,252,450 00
0601 - 4 - 3 2	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		**10,322,252,450.00**
0601 - 4 - 3 2 6	INFRAESTRUCTURA PARA GAS DOMICILIARIO		**10,322,252,450.00**
0601 - 4 - 3 2 6 1	PROVISION ADECUADA DE GAS DOMICILIARIO		**10,322,252,450.00**
0601 - 4 - 3 2 6 1 1	Proyecto para la provision adecuada de gas domiciliario en el Departamento del Putumayo		**10,322,252,450.00**
0601 - 4 - 3 2 6 1 1 1 - 281	Implementacion del servicio de gas glp por redes en los Municipios de Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco en el Departamento del Putumayo	Regalias Petroleras - OCAD Regional - Gas	10,322,252,450 00
0603 - 4 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		1,624,798,997 00
0603 - 4 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		1,624,798,997 00
0603 - 4 - 6 1 12	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL		1,624,798,997 00
0603 - 4 - 6 1 12 1	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY		1,624,798,997 00
0603 - 4 - 6 1 12 1 2	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalias petroleras para la Interventoria tecnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos		1,624,798,997 00
0603 - 4 - 6 1 12 1 2 42 - 280	Implementacion del servicio de gas glp por redes en los Municipios de Santiago, Colon, Sibundoy y San Francisco en el Departamento del Putumayo (Interventoria)	Regalias Petroleras - OCAD Regional - Dllo Efic Comp	1,624,798,997 00

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 19 MAR 2013

EDWIN GIOVANY IBARRA VALLEJO
Secretario delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo
Decreto No 057 del 18 de marzo de 2013

Aprobo Ronal H Latorre O
Secretario de Hacienda

Reviso Elva Marina Rosero O
Prof Esp (E) Presupuesto

Elaboró Jorge A Acosta
Tec.Administrativo